



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DRA. ELVIRA DE LA CARIDAD FERNANDEZ RECIO, MÉDICO CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA

DECRETO N° 006034

CHILLAN VIEJO, 08.10.2012

VISTOS:

La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Decreto (S) N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar consultas médicas para disminuir la lista de espera en el Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria de nuestra comuna.

DECRETO

- 1.- **APRUÉBASE** el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 08 de octubre del 2012 con la Dra. **ELVIRA DE LA CARIDAD FERNANDEZ RECIO**, la que se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero y segundo del presente contrato, a contar del día 08 de octubre del año 2012, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de octubre del mismo año.
- 2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.
- 3.- El gasto realizado por Extensión Horaria debe cargarse a la cuenta **215.21.03.002** denominada "**HONORARIO ASIMILADO A GRADO**", del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn
DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesada, Carpeta.



ULISES AEDO VALDÉS
ALCALDE(S)



CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 08 de octubre del 2012, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde (S), Don **ULISES AEDO VALDÉS**, Cédula Nacional de Identidad N° 09.756.890-1, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de la Dra. **ELVIRA DE LA CARIDAD FERNANDEZ RECIO**, Cédula Nacional de Identidad N° 23.006.217-k, Dra. en Ciencias Médicas, Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología, domiciliada en Avda. Libertad N° 645, de la Comuna de Chillán; se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a honorarios a la Dra. **ELVIRA DE LA CARIDAD FERNANDEZ RECIO**, para integrar el Equipo de Médicos Cirujanos que realizarán las consultas médicas destinadas a disminuir la lista de espera en el Centro de Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria.

SEGUNDO: Por la prestación de los servicios de extensión horaria, la Municipalidad pagará a la Dra. **ELVIRA DE LA CARIDAD FERNANDEZ RECIO**, de lunes a sábado la cantidad de \$ 10.500.- (diez mil quinientos pesos) la hora impuesto incluido, los que se pagarán una vez terminado el contrato, de acuerdo al número de horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por Directora del Establecimiento o quién le subrogue, adjuntando informe de actividades realizadas.

TERCERO: Los servicios que la Dra. **ELVIRA DE LA CARIDAD FERNANDEZ RECIO**, prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo – Departamento de Salud Municipal, se desarrollarán de lunes a viernes desde las 18:00 horas en adelante y los días sábados desde las 08:00 horas en adelante. Este horario de atención estará sujeto al V° B° de la Directora del Establecimiento o quién le subrogue. El Equipo de Médicos Cirujanos que se encargará de la lista de espera del establecimiento, en su conjunto, no podrá exceder la cantidad total de 17 horas en total durante la duración del presente contrato a honorarios.

CUARTO: La Dra. **ELVIRA DE LA CARIDAD FERNANDEZ RECIO**, se compromete a efectuar sus labores profesionales de atención de Salud, según las normas establecidas por el Servicio de Salud Ñuble y de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador.

QUINTO: El presente contrato a honorarios se inicia el 08 de octubre del 2012 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31/10/2012.

SEXTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que la Dra. **ELVIRA DE LA CARIDAD FERNANDEZ RECIO**, Médico Cirujano, no tendrá la calidad de Funcionaria Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Cualquier accidente o daño a terceros originados por el desarrollo de las tareas de este contrato a honorarios será de exclusiva responsabilidad de la Dra. **ELVIRA DE LA CARIDAD FERNANDEZ RECIO**.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Dra. **ELVIRA DE LA CARIDAD FERNANDEZ RECIO** y dos en poder del Empleador.

ELVIRA DE LA CARIDAD FERNANDEZ RECIO
RUT N° 23.006.217-k

UAV/FFV/MGB//PAQ/MBR/csn

